



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

Formando líderes en el tercer milenio.

Oficio No. 120-R-23-04-13 UISRAEL

Quito, 23 de abril de 2013

Señor Dr.  
René Ramírez Gallegos  
Presidente del Consejo de Educación Superior  
Presente.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior según su texto:

*"Artículo 27.- Rendición social de cuentas.- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior",*


Me es grato remitir a usted, el Informe -Rendición de Cuentas- de la Universidad Tecnológica Israel correspondiente al Ejercicio Académico de Enero a Diciembre del año 2012.

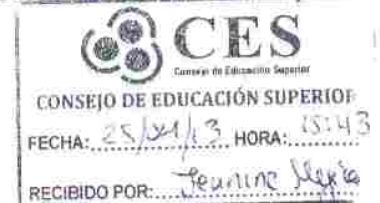
Es del caso relieves que la fundamentación y soporte del precitado informe constituyen las pertinentes informaciones que han sido entregadas —oportunamente— a los Órganos de Educación Superior, con especial énfasis a la SENESCYT por medio del SNIESE.

Sobre lo que antecede, se consigna el hecho que los informes detallados y pormenorizados de las diferentes Unidades Académicas, Administrativas y de Apoyo, el informe de Rendición de Cuentas del Rectorado de nuestra institución fue presentado a la comunidad, en sesión pública, y divulgado a través de nuestra página WEB..

Hago propicia la ocasión para reiterarle a usted mis sentimientos de consideración y estima.

"Responsabilidad con pensamiento positivo"

  
Msc. Rene Cortijo Jacomino.  
RECTOR UISRAEL



**Edificio Matriz:**  
Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla  
Telfs: (02) 2500-534 • 2555-741  
www.uisrael.edu.ec  
Quito - Ecuador



*[Handwritten signature]*  
RESENYT 25APR13 09:41

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

Formando líderes en el tercer milenio.

Oficio No. 121-R-23-04-13 UISRAEL

Quito, 23 de abril de 2013

Señor MSc.  
Héctor Rodríguez  
Subsecretario General de Educación Superior  
Presente.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo 2, del artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), me es grato remitir a usted, el Informe -Rendición de Cuentas- de la Universidad Tecnológica Israel correspondiente al Ejercicio Académico de Enero a Diciembre del año 2012.

Es del caso relieves que la fundamentación y soporte del precitado informe constituyen las pertinentes informaciones que han sido entregadas –oportunamente- a los Órganos de Educación Superior, con especial énfasis a la SENESCYT por medio del SNIESE.

Sobre lo que antecede, se consigna el hecho que los informes detallados y pormenorizados de las diferentes Unidades Académicas, Administrativas y de Apoyo, el informe de Rendición de Cuentas del Rectorado de nuestra institución fue presentado a la comunidad, en sesión pública, y divulgado a través de nuestra página WEB..

Hago propicia la ocasión para reiterarle a usted mis sentimientos de consideración y estima.

“Responsabilidad con pensamiento positivo”

*[Handwritten signature]*  
Msc. Rene Cortijo Jacomino.  
RECTOR UISRAEL



**Edificio Matriz:**  
Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla  
Telfs: (02) 2500-534 • 2555-741  
[www.uisrael.edu.ec](http://www.uisrael.edu.ec)  
**Quito - Ecuador**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

Formando líderes en el tercer milenio.

Oficio No. 122-R-23-04-13 UISRAEL

Quito D.M., 23 de abril de 2013

Señor MSc.  
Héctor Rodríguez  
Subsecretario General de Educación Superior  
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la comunidad universitaria UISRAEL y el reconocimiento por la significativa labor que realiza en favor de la educación superior ecuatoriana.

Tengo a bien dirigirme a usted, teniendo en cuenta el artículo de la LOES

*"Art. 42.- Información sobre las instituciones de educación superior.- Las instituciones públicas que posean información financiera pertinente al estudio y control del financiamiento de las instituciones de educación superior, están obligadas a facilitar su acceso a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; al Consejo de Educación Superior y a las auditoras externas autorizadas por dicho Consejo.*

*Para fines informativos y estadísticos las instituciones de educación superior enviarán de manera obligatoria anualmente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sus presupuestos anuales debidamente aprobados y las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico.*

*Esta información se integrará de manera obligatoria al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador."*

Me permito remitir una copia de los Estados Financieros de nuestra institución correspondiente al año 2012, los cual fueron presentados a la comunidad y divulgados a través de nuestra página WEB.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

**"Responsabilidad con pensamiento positivo**

Msc. Rene Cortijo Jacomino  
RECTOR UISRAEL



**Edificio Matrix:**

Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla

Telfs: (02) 2500-534 • 2555-741

[www.uisrael.edu.ec](http://www.uisrael.edu.ec)

**Quito - Ecuador**





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

Formando líderes en el tercer milenio.

Oficio No. 123-R-23-04-13 UISRAEL

Quito D.M., 23 de abril de 2013

Señor Dr.  
René Ramírez Gallegos  
Presidente del Consejo de Educación Superior  
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la comunidad universitaria UISRAEL y el reconocimiento por la significativa labor que realiza en favor de la educación superior ecuatoriana.

Tengo a bien dirigirme a usted, teniendo en cuenta el artículo de la LOES

*"Art. 42.- Información sobre las instituciones de educación superior.- Las instituciones públicas que posean información financiera pertinente al estudio y control del financiamiento de las instituciones de educación superior, están obligadas a facilitar su acceso a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; al Consejo de Educación Superior y a las auditoras externas autorizadas por dicho Consejo.*

*Para fines informativos y estadísticos las instituciones de educación superior enviarán de manera obligatoria anualmente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sus presupuestos anuales debidamente aprobados y las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico.*

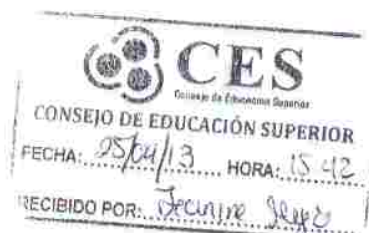
*Esta información se integrará de manera obligatoria al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador."*

Me permito remitir una copia de los Estados Financieros de nuestra institución correspondiente al año 2012, los cual fueron presentados a la comunidad y divulgados a través de nuestra página WEB.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

"Responsabilidad con pensamiento positivo

Msc. René Cortijo Jacomino.  
RECTOR UISRAEL



Edificio-Matriz:  
Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla  
Telfs: (02) 2500-534 • 2555-741  
[www.uisrael.edu.ec](http://www.uisrael.edu.ec)  
Quito - Ecuador



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
ISRAEL

Formando líderes en el tercer milenio.

Oficio No. 124-R-23-04-13 UISRAEL

Quito D.M., 23 de abril de 2013

Señor MSc.  
Héctor Rodríguez  
Subsecretario General de Educación Superior  
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la comunidad universitaria UISRAEL y el reconocimiento por la significativa labor que realiza en favor de la educación superior ecuatoriana.

Tengo a bien dirigirme a usted, teniendo en cuenta que la DISPOSICIÓN GENERAL Quinta de la LOES vigente expresa:

*"DISPOSICIÓN GENERAL Quinta.- Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo. Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación."*

Respetuosamente le remito el Informe del Análisis de nuestro Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2011-2015 y los Planes Anuales Operativos del año 2012, de nuestra institución, los cuales están publicados y divulgados a través de nuestra página WEB.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

"Responsabilidad con pensamiento positivo"

Msc. René Cortijo Jacomino.  
RECTOR UISRAEL



**Edificio Matriz:**

Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla  
Telfs: (02) 2500-534 • 2555-741  
[www.uisrael.edu.ec](http://www.uisrael.edu.ec)  
Quito - Ecuador



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

Formando líderes en el tercer milenio.

Oficio No. 125-R-23-04-13 UISRAEL

Quito D.M., 23 de abril de 2013

Señor Dr.  
René Ramírez Gallegos  
Presidente del Consejo de Educación Superior  
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la comunidad universitaria UISRAEL y el reconocimiento por la significativa labor que realiza en favor de la educación superior ecuatoriana.

Tengo a bien dirigirme a usted, teniendo en cuenta que la DISPOSICIÓN GENERAL Quinta de la LOES vigente expresa:

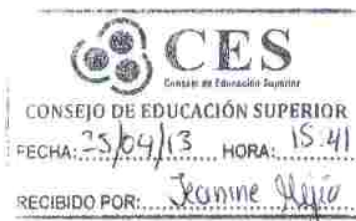
*"DISPOSICIÓN GENERAL Quinta.- Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo. Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.";*

Respetuosamente le remito el Informe del Análisis de nuestro Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2011-2015 y los Planes Anuales Operativos del año 2012, de nuestra institución, los cuales están publicados y divulgados a través de nuestra página WEB.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

"Responsabilidad con pensamiento positivo"

  
Msc. Rene Cortijo Jacomino  
RECTOR UISRAEL



**Edificio Matriz:**  
Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla  
Telfs: (02) 2500-534 • 2555-741  
www.uisrael.edu.ec  
Quito - Ecuador





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

Formando líderes en el tercer milenio.

Oficio No. 126-R-23-04-13 UISRAEL

Quito D.M., 23 de abril de 2013

Estimado Doctor  
Guillaume Long  
Presidente CEAACES  
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la comunidad universitaria UISRAEL y el reconocimiento por la significativa labor que realiza en favor de la educación superior ecuatoriana.

Tengo a bien dirigirme a usted, teniendo en cuenta que la DISPOSICIÓN GENERAL Quinta de la LOES vigente expresa:

*"DISPOSICIÓN GENERAL Quinta.- Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo. Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación."*


Respetuosamente le remito el Informe del Análisis de nuestro Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2011-2015 y los Planes Anuales Operativos del año 2012, de nuestra institución, los cuales están publicados y divulgados a través de nuestra página WEB.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

"Responsabilidad con pensamiento positivo"

  
Msc. Rene Cortijo Jacomino  
RECTOR UISRAEL



Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento  
de la Calidad de la Educación Superior  
DOCUMENTACIÓN ARCHIVO INFORMACIÓN  
CEAACES  
Recibido por:   
Fecha: 25/04/13 Hora: 15:54

**Edificio Matriz:**  
Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla  
Telfs: (02) 2500-534 • 2555-741  
[www.uisrael.edu.ec](http://www.uisrael.edu.ec)  
Quito - Ecuador